



ACUERDO N° 0016-2023/MPAL-CM

Acobamba, 19 de Enero del 2023.

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2023/MPA-CM de la fecha 18 enero del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el artículo 1° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo señala que las municipalidades y distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo legal antes citado, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de concejo;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, menciona que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", así mismo el Artículo 39° del mismo cuerpo legal antes citado, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de concejo;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 380-2020/MPA, de fecha 13 de diciembre de 2022, mediante el cual se acordó aprobar el petitorio solicitado por los señores Rómulo Altez Landeo y María Altez Landeo, sobre su SOLICITUD DE EXONERACION DE IMPUESTOS PREDIALES Y ARBITRIOS POR AFECTACIÓN DE SU TERRENO, ubicado en la Av. La Paz S/N - Barrio Número Ocho, del Distrito y Provincia de Acobamba - Huancavelica, en mérito al compromiso firmado en el Acta de Compromiso, Conformidad y Autorización de Afectación de Predio por Apertura de Vía, de fecha 07 de diciembre del 2022;

Que, mediante Informe N° 011-2023-MPA/GSPAT/MMH, de fecha 17 de enero del 2023, en referencia al Memorando N° 001-2023/MPA/GSPAT/MMH y el Informe N° 005-2023-MPA-GSPAT-UAT/RAM, remitido por el Gerente de Servicios Públicos administración tributaria, mediante el cual solicita atención de Opinión Legal sobre el procedimiento de tramite a seguir respecto a dejar sin efecto el Acuerdo Municipal donde se aprueba la XONERACION DE IMPUESTOS PREDIALES Y ARBITRIOS POR AFECTACIÓN DE SU TERRENO, ubicado en la Av. La Paz S/N - Barrio Número Ocho, del Distrito y Provincia de Acobamba - Huancavelica, solicitado por los señores Rómulo Altez Landeo y María Altez Landeo.

Que, mediante Opinión Legal N° 003-2023/MPA/GM-GAL, de fecha 18 de enero del 2022, remitido por el Gerente de Asesoría Legal, mediante el cual OPINA de manera favorable dejar sin efecto el Acuerdo Municipal donde se aprueba la XONERACION DE IMPUESTOS PREDIALES Y ARBITRIOS POR AFECTACIÓN DE SU TERRENO, ubicado en la Av. La Paz S/N - Barrio Número Ocho, del Distrito y Provincia de Acobamba - Huancavelica, solicitado por los señores Rómulo Altez Landeo y María Altez Landeo.

Estando, al Acuerdo y por UNANIMIDAD de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria N° 002-2023, de fecha 18 de enero del 2023, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDO:

Artículo Primero.- DÉJESE sin efecto en todos sus extremos el Acuerdo de Concejo Municipal N° 380-2022/MPA, de fecha 13 de diciembre del 2022.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Artículo Segundo.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes de acuerdo a su competencia funcional.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Distribución
ALC
GM
GSPAT
UTlyS
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Félix Crispín Reymundo
ALCALDE